MODIFICATORIO 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.° 1221 DE 2020.
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN NUTRICIONAL DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE LAS SEIS (6) COMUNAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".
NOMBRE DE LA ESAL: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE, NIT. 832.005.006-5
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO PARA LA COMUNA 6: SESENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($61.025.878,3)
APORTE DE LA ESAL: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 18.307.763.49 pesos)
TOTAL DE APORTES: SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 79.333.641,8)

Entre los suscritos, a saber **JUAN PABLO PIRANQUIVE RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.391.381 de Bogotá D.C, quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 031 del 07 de enero de 2020, según consta en el acta de posesión 012 del 08 de enero de 2020 y delegado para contratar mediante Decreto 207 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** con **NIT: 800.094.755-7** por una parte y por la otra, **HENRY GUTIERREZ FIGUEROA** identificado con C.C. 80414917, quien actúa en nombre y representación de **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE**, identificada con NIT. 832.005.006-5, que en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos acordado suscribir la presente **MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 1221**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el día nueve (9) de octubre de 2020 se suscribió acta de inicio del convenio 1221 de 2020. **2)** Que mediante justificación de fecha 23 de noviembre de 2020, los supervisores de los convenios 1216, 1217,1218, 1219, 1220 y 1221 de 2020 en armonía con la Dirección de Proyectos Especiales y la Coordinación del Programa Adulto Mayor exponen la necesidad de realizar una modificación a los convenios, a efectos de ampliar la cobertura de los adultos mayores beneficiarios de la atención nutricional en el municipio de Soacha, a continuación se transcribe la justificación de la modificación: *«En el municipio de Soacha se suscribieron los convenios de cooperación 1216, 1217,1218, 1219, 1220 y 1221 de 2020, los cuales tienen por objeto* ***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION NUTRICIONAL DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERAVILIDAD DE LAS SEIS (6) COMUNAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".*** *De conformidad con lo establecido en el Artículo 34, Eje 4: SOCIAL Y COMPETITIVIDAD, del Plan de Desarrollo "EL CAMBIO AVANZA 2020-2024", el cual tiene como objetivo "que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de estar en las mismas condiciones y puedan acceder a las mismas oportunidades que les permitan mejorar su calidad de vida y su percepción frente a la sociedad. Se implementarán estrategias, alianzas con entidades públicas y privadas e incentivos que contribuyan al desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado y grupos especiales, con el fin de que estos accedan al mayor de los beneficios y puedan mejorar su calidad de vida. Este programa involucra las inversiones que realizará el gobierno municipal para la atención y mejoramiento de la calidad de vida de los siguientes grupos poblacionales especiales.".*
Por otra parte es necesario tener en cuenta que en el Municipio de Soacha se brinda el servicio centros vida de acuerdo a lo establecido en la ley 1276 de 2009 con una cobertura de 1451 personas mayores las cuales se discriminan en el siguiente cuadro de acuerdo al punto de atención:

NOMBRE DE CENTRO DÍA/VIDA	***NÚMERO DE PERSONAS MAYORES***	***COMUNA/CORREGIMIENTO***
CASABONITA	*29*	*1*
CIUDAD DE QUITO	*40*	*1*
COMPARTIR	*65*	*1*
EDAD DE ORO	*20*	*1*
SAN FERNANDO	*25*	*1*
SAN NICOLAS	*19*	*1*
VALLES DE SANTA ANA	*17*	*1*
VILLA SOFIA	*40*	*1*
EUGENIO DIAZ	*15*	*2*
LA AMISTAD	*12*	*2*
LA MERCED	*10*	*2*
POTALEGRE	*32*	*2*

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

QUINTAS DE LA LAGUNA	*23*	*2*
SANTA HELENA	*17*	*2*
TERRAGRANDE	*16*	*2*
TORRENTES	*13*	*2*
HOGARES SOACHA	*6*	*2*
VIDA NUEVA	*29*	*2*
LEON XIII	*295*	*3*
BUEN SAMARITANO	*21*	*4*
BUENOS AIRES	*65*	*4*
CASALOMA	*19*	*4*
CAZUCA	*63*	*4*
LOMA LINDA	*15*	*4*
LUIS CARLOS GALAN	*47*	*4*
LOS PINOS	*25*	*4*
REMANSO DE LOS ABUELOS	*26*	*4*
RINCON DEL LAGO	*16*	*4*
PROGRESO	*6*	*4*
OASIS	*35*	*5*
ARMERO	*26*	*5*
EL BOSQUE	*32*	*5*
SAN BERNARDINO	*280*	*6*
CHACUA	*22*	*CORREGIMIENTO 1*
SANN JORGE	*16*	*CORREGIMENTO 1*
CHARQUITO	*14*	*CORREGIMIENTO 2*

Por consiguiente se puede determinar que con relación al servicio de alimentación la cobertura que atiende es del 39% que corresponde a 570 personas mayores del total de personas atendidas en los puntos de atención del servicio centros vida.
Por otra parte es necesario tener en cuenta la posibilidad de ampliar la cobertura a 387 usuarios sin adicionar presupuesto al que ya se encuentra con disponibilidad presupuestal, para la atención de acuerdo al remanente financiero generado por la ejecución de cada convenio de cooperación y así mismo completar un total de usuarios del servicio de atención nutricional de 957 personas mayores que corresponde al 65% de la población usuaria del servicio centros vida de las seis comunas del Municipio.
La cobertura a atender en común acuerdo con los operadores en reunión realizada el día 20 de Noviembre del presente año y de acuerdo al número de personas mayores que se atienden por el servicio centros vida en cada comuna y al saldo a ejecutar seria de la siguiente manera:

Comuna	***Cobertura adicional***
1	*64*
2	*50*
3	*65*
4	*85*
5	*73*

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

6	*50*

Así las cosas, al ampliar la cobertura se llegaría a atender a 957 personas mayores usuarias de los centros vida atendidas en las seis comunas mediante el servicio de atención nutricional, lo que permitiría en gran medida aunar esfuerzos técnicos, humanos, financieros y administrativos para mejorar las condiciones de vida de la población mayor del Municipio, permitiendo disminuir las cifras de desnutrición y mal nutrición que se presentan con esta franja poblacional y por otra parte se lograría superar en gran medida la meta propuesta en el plan de desarrollo el Cambio Avanza con nuestros Adulto Mayores propuesto por el Gobierno Municipal».

3. Que teniendo en cuenta la anterior justificación, se hace una cobertura adicional de 50 usuarios adultos mayores para la comuna 6, por lo que se modifican las condiciones técnicas en cuanto al número de adultos mayores a atender, sin que implique que haya una adición de recursos. **4.** Que, igualmente, el 20 de noviembre de 2020, se llevó a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria de Soacha una reunión entre los representantes legales de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, los supervisores de los seis Convenios del proceso de atención nutricional al adulto mayor ESAL 03 - 2020, el Área Jurídica, la Dirección de Proyectos Especiales y el Coordinador del Programa Adulto Mayor de la Secretaría, en la que se acordó un incremento en la atención de usuarios adultos mayores, sin que haya una adición de recursos. Así mismo, en esta reunión se aclaró que para efectos del pago de las cuentas de cobro que presente la ESAL, se debe tener en cuenta el valor de cada almuerzo, de acuerdo al análisis del sector, el cual corresponde a la suma de DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($12.120), en donde el aporte del Municipio corresponde a la suma de $9.323 equivalente al 76.92%, y el aporte de la ESAL es de $2.797 equivalente al 23.08%; estos porcentajes corresponden a la suma del 100% del valor del almuerzo que se entregue a cada uno de los adultos mayores. La tasación de los aportes del valor del almuerzo se realiza efectuando la ponderación del valor total de los aportes del convenio. **5.** Que en el municipio de Soacha existe una alta demanda de adultos mayores que requieren asistencia alimentaria. **6.** Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, y por encontrarse ajustada a las condiciones del momento, siendo técnica y jurídicamente viable, LAS PARTES, acuerdan modificar el convenio en lo siguiente:

PRIMERO. MODIFÍQUESE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, en cuanto a lo siguiente:
La ESAL, **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE**, garantiza la atención nutricional diaria hasta de CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) adultos mayores del municipio de Soacha, por lo que se incrementa el número de usuarios adultos mayores contenidos en la ficha técnica. Esta nueva cobertura empieza a regir al día siguiente de la suscripción del presente modificatorio.

SEGUNDO. ADICIÓNESE UN PARÁGRAFO A LA CLÁUSULA QUINTA, la cual quedará así:
CLÁUSULA QUINTA-TOTAL DE APORTES: Se establece por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 79.333.641,8), correspondiente a la suma total los aportes realizados entre el MUNICIPIO y el aporte de LA ESAL, última de las cuales aporta la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 18.307.763.49 pesos), de acuerdo a la oferta económica presentada, representados bienes y servicios prestados durante la ejecución del convenio de asociación. **PARÁGRAFO:** Para efectos del pago de las cuentas de cobro que presente la ESAL, se debe tener en cuenta el valor de cada almuerzo, de acuerdo al análisis del sector, el cual corresponde a la suma de DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($12.120), en donde el aporte del Municipio corresponde a la suma de $9.323 equivalente al 76.92%, y el aporte de la ESAL es de $2.797 equivalente al 23.08%; estos porcentajes corresponden a la suma del 100% del valor del almuerzo que se entregue a cada uno de los adultos mayores. La tasación de los aportes del valor del almuerzo se realiza efectuando la ponderación del valor total de los aportes del convenio.

TERCERO. – PERFECCIONAMIENTO: la presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

CUARTO. –VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del Convenio n.° **1221 de 2020** continúan vigentes.

QUINTA. – TRÁMITE Y PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE SECOP II - Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento, y en constancia son aceptadas en la plataforma transaccional del SECOP II. Por lo que se firma por las partes.

POR EL MUNICIPIO,

JUAN PABLO PIRANQUIVE RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria de Soacha

POR LA ESAL,

HENRY GUTIERREZ FIGUEROA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE identificada con NIT 832.005.006-5

Proyectó: *Jorge David Losada Rincon - Contratista SDSPC*
Revisó: *Omaira Heredia Cruz - Abogado OAJ*